



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, **12 MAY 2009**

R. EX. N° **1664**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante C.I. SUBPESCA N° 5354 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 166/2009, de fecha 30 de abril de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las capturas de Jurel, Región Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2009**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 354 de 1993 y N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1675 y N° 1677, ambos de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 2203 de 1996, N° 164, N° 637 y N° 901, todas de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 164 de 2009, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las capturas de Jurel, Región Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2009**", en el sentido de incorporar el siguiente numeral 5 Bis.-:

*"5 Bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, las naves industriales autorizadas a participar en la presente pesca de investigación podrán extraer, con red de cerco, una cuota total de 28.500 toneladas del recurso Jurel **Trachurus murphyi**, las que se distribuirán entre los armadores titulares de las naves industriales antes individualizadas en los siguientes términos:*

Armador	Cuota (toneladas)
Corpesca S.A.	23.516
Pesquera Camanchaca S.A.	4.984
TOTAL	28.500

La operación de las naves industriales sobre la cuota antes indicada sólo se hará efectiva una vez agotados los respectivos límites máximo de captura autorizados a ser extraídos para el período abril-diciembre de 2009, correspondientes a la unidad de pesquería de Jurel I-II Regiones, establecidos mediante Decreto Exentos N° 1677 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones posteriores. En el caso del armador Corpesca S.A., la operación sobre dicha cuota sólo se hará efectiva una vez agotados los límites máximos de captura asignados al grupo de armadores cuya asociatividad se estableció mediante Resolución Exenta N° 132 de 2009, de esta Subsecretaría, correspondientes a la unidad de pesquería antes indicada.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

